SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE TRASPASOS Y OTRAS OPERACIONES

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/03/018
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/03/001

Asunto: Identificación de Traspasos de Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión EPSV.

Si bien todas las operaciones correspondientes a los traspasos de Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión (EPSV), se intercambian en el ámbito del SNCE-03 mediante los registros con número de dato doscientos (2xx), internamente en la normativa de aplicación por las gestoras de fondos para su cumplimentación, deben atender a normativa específica de uso interno:

Cuaderno 134 - Para Planes de Previsión (EPSV); y

Cuaderno 234 - Para Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados.

Con el fin de que a la hora de cumplimentar la información correspondiente a los diferentes productos en los registros del SNCE, tanto la gestora origen como la gestora destino de los traspasos pueda diferenciar la información a incluir en cada registro, se hace oportuno introducir una modificación en el registro con número de dato 201 de carácter obligatorio.

Para ello, el campo C2 del citado registro con número de dato 201, actualmente libre, permanecerá a blanco para el caso de traspasos de Planes de Pensiones y de Planes de Previsión Asegurados y tomará el valor “1” para los Traspasos de Planes de Previsión (EPSV).

También se aprovecha para modificar el apartado 3.4 de la instrucción SNCE/CE/03/001, relativo a los motivos de devolución, tanto de estos productos, como de las transferencias de clase “2” y los traspasos de Fondos de Inversión que se gestionan igualmente por este subsistema, ya que, al disponer cada tipo de producto de motivos específicos, éstos se recogerán en el campo correspondiente de “motivo de devolución” de sus registros.

En el caso de los traspasos de Planes de Pensiones y de Planes de Previsión Asegurados, cuya normativa interna se recoge en el cuaderno 234, de Planes de Previsión (EPSV), cuaderno 134, así como de Fondos de Inversión, cuaderno 334, se admitirán los que esta normativa específica identifique en cada caso, sin que sea preciso su identificación y control por el SNCE.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el 1 de junio de 2017, inclusive, fecha de intercambio.

Se adjuntan las páginas 14, 15 y 16 de las instrucciones operativas, las páginas 12/34 y 15/34 del Anexo 1, y las páginas 5/10 y 6/10 del Anexo 6 de la Instrucción SNCE/CE/03/001, en las que se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 5 de mayo de 2017

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

3.2 Devoluciones de Traspasos de Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión (EPSV)

En las devoluciones de los traspasos de planes de pensiones se utilizará como clave de la operación el valor "04".

Bloques de registros a utilizar en las devoluciones:

Código Registro	*Número de Dato*	*Otras condiciones para su utilización*	*Número de veces que ha de ir el bloque de registros*
23	201 a 209	Ninguna	Una por devolución
26	215 y 216	Ninguna	Una por devolución

En las devoluciones de transferencias correspondientes a Órdenes de traspasos de planes de pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión (EPSV) el contenido de los campos de los registros 201 a 209 a enviar será el mismo que hubieran tenido en la transferencia recibida, con la excepción de los siguientes campos:

- En el registro de número de dato 201:
  - Campo F1. Clave de operación. Contendrá el valor "04".
  - Campo F2. Motivo del rechazo. Distinto de "00".
  - Campo F3. Clave de inicio de la transferencia. Contendrá el valor "0".
  - Campo F4. Fecha de emisión de la transferencia original. La que corresponda.
  - Campo F5. Motivo de la devolución. El que corresponda, según valores de los cuadernos 134 y 234 utilizados por las gestoras de estos planes.
- En el registro de número de dato 203:
  - Campo F3. Naturaleza de la comisión. El valor que corresponda.
  - Campo F4. Código de comisión. El que corresponda.
  - Campo F5. Importe de la comisión. El que corresponda.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- En los registros 215 y 216 de la devolución, se pondrá:

  - Como entidad y oficina ordenantes (campos F2 y F3 del registro 215), la entidad y oficina beneficiarias de la transferencia original (campos F2 y F3 del registro 216 de la transferencia original).

  - Como entidad y oficina beneficiarias (campos F2 y F3 del registro 216), la entidad y oficina ordenantes de la transferencia original (campos F2 y F3 del registro 215 de la transferencia original).

3.3 Devoluciones de Traspasos de los Fondos de Inversión

En las devoluciones de los traspasos de los Fondos de Inversión se utilizará como clave de la operación el valor "04".

Bloques de registros a utilizar en las devoluciones:

Código Registro	*Número de Dato*	*Otras condiciones para su utilización*	*Número de veces que ha de ir el bloque de registros*
33	301 a 309	Ninguna	Una por devolución
36	370 y 371	Ninguna	Una por devolución

En las devoluciones de transferencias correspondientes a traspasos de fondos de inversión, el contenido de los campos de los registros 301 a 309 a enviar será el mismo que hubieran tenido en la transferencia recibida, con la excepción de los siguientes campos:

- En el registro de número de dato 301:

  - Campo F1. Clave de operación. Contendrá el valor "04".

  - Campo F2. Motivo del rechazo. Distinto de "00".

  - Campo F3. Clave de inicio de la transferencia. Contendrá el valor "0".

  - Campo F4. Fecha de emisión de la transferencia original. La que corresponda.

  - Campo F5. Motivo de la devolución. El que corresponda, según valores del cuaderno 334 utilizado por las gestoras de estos fondos.

- En el registro de número de dato 303:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- Campo F3. Naturaleza de la comisión. El valor que corresponda.
- Campo F4. Código de comisión. El que corresponda.
- Campo F5. Importe de la comisión. El que corresponda.

- En los registros 370 y 371 de la devolución se pondrá:
  - Como entidad y oficina ordenantes (campos F2 y F3 del registro 370), la entidad y oficina beneficiarias de la transferencia original (campos F2 y F3 del registro 371 de la transferencia original).
  - Como entidad y oficina beneficiarias (campos F2 y F3 del registro 371), la entidad y oficina ordenantes de la transferencia original (campos F2 y F3 del registro 370 de la transferencia original).

3.4 Motivos de devolución

Los motivos de devolución de cualquiera de los tipos de operaciones recogidos en el Capítulo II apartado 2, estarán identificados con las claves específicas según los tipos de operaciones contemplados en el campo correspondiente del registro.

4. REENVIO

La entidad receptora, en los casos en que, por circunstancias excepcionales, no hubiera recibido o no hubiera podido tratar alguno de los ficheros de intercambio del Centro Común de Procesos del SNCE, ésta podrá solicitar el reenvío de los mismos a Iberpay, según el procedimiento recogido en el capítulo IV apartado 3.7 de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIAS EMITIDAS POR ERROR

Este procedimiento se establece única y exclusivamente para Transferencias de clase “2” del Capítulo II apartado 2.

5.1 Transferencias sobre las que se puede solicitar una retrocesión

- Transferencias duplicadas.
- Transferencias emitidas por errores atribuibles a la entidad ordenante o a la entidad presentadora.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

		F3.	Total intereses de la fecha: (8 caracteres numéricos). Importe total de intereses correspondientes a la misma fecha de emisión. Si no hubiera intereses para esa fecha irá completo a ceros.
		F4.	Libre. (8 posiciones).
Campo	G.		Libre.

2.2.4. Registro de Fin de lote. Único al final de cada lote.

Campo	A.		Código de Registro: (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “09”.
Campo	B.		Código de Operación: (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campos	C.	C1.	Libre. (2 posiciones).
		C2.	Suma de importes de precios interbancarios pagados e intereses pagados del lote:(8 caracteres numéricos). Si no hubiera estos precios interbancarios ni intereses, irá completo a ceros.
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato: (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “999”.
Campos	F.	F1.	Suma de importes: (14 caracteres numéricos). Total de importes de las transferencias incluidas en el lote.
		F2.	Número de operaciones: (6 caracteres numéricos). Número total de transferencias incluidas en el lote.
		F3.	Suma de precios interbancarios cobrados del lote. (8 caracteres numéricos). Si no hubiera estos precios interbancarios en el lote, irá completo a ceros.
		F4.	Número de registros: (8 caracteres numéricos). Número total de registros del lote, incluidos el de Cabecera de lote, los Contables Totales de fecha y el de Fin de lote.
Campo	G.		Libre.

2.3. Registros de Órdenes de Traspaso de Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión (EPSV)

2.3.1. Descripción de los registros posibles

Los distintos registros posibles de un lote de órdenes de traspaso de Planes de Pensiones, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión (EPSV) y la información que ha de contener cada uno de sus campos se describen a continuación.

Registro de Cabecera de lote. Único al principio de cada lote.

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “21”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “000”.
Campos	F.	F1.	Fecha del fichero. (6 caracteres numéricos). En formato DDMMAA. La misma que figure en el registro de cabecera de fichero.
		F2.	Entidad Presentadora. (4 caracteres numéricos). NRBE de la Entidad presentadora.
		F3.	Entidad Receptora. (4 caracteres numéricos). NRBE de la Entidad receptora, a la que se ha de transmitir el lote.
		F4.	Centro de la Entidad Presentadora. (4 caracteres numéricos). Código numérico que identifica el centro de la entidad presentadora. Habrá de coincidir con el que figure en el campo F4 del registro de cabecera de fichero.
		F5.	Número de orden del fichero. (4 caracteres numéricos). Mismo valor que el del campo F5 del registro de cabecera de fichero.
		F6.	Libre. (14 posiciones).
Campo	G.		Libre.

Registro de Número de Dato 201 (Obligatorio):

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “23”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campos	C.	C1.	Identificación de Sociedad Gestora/Aseguradora Origen. (9 posiciones). Cualquiera que sea la clave de operación (campo F1 de este registro), contendrá el NIF de la Sociedad Gestora/Aseguradora Origen.
		C2.	Tipos de Traspasos: Para Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados, a blanco Para Planes de Previsión EPSV, tomará el valor “1”

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “208”.
Campo	F.		Información relativa a la identificación del Plan de Pensiones (D9SFP), PPA (NPPA) o PP (EPSV) Destino. (36 caracteres). Contenido obligatorio distinto de todos espacios, en caracteres de los incluidos en el Anexo 5 de esta Instrucción.
Campo	G.		Libre.

Registro de Número de Dato 209 (Obligatorio):

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “23”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “209”.
Campo	F.		Información relativa a la identificación del Fondo de Pensiones Destino o Entidad Aseguradora Destino. (36 caracteres). Contenido obligatorio distinto de todos espacios, en caracteres de los incluidos en el Anexo 5 de esta Instrucción.
Campo	G.		Libre.

Registro de Número de Dato 210. Información del titular tomador (partícipe/beneficiario).

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “24”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “210”.
Campos	F.	F1.	Indicador de tipo de derecho o provisión matemática. (1 carácter numérico). Obligatorio. Ha de ser uno de los siguientes valores: 1 – Derechos consolidados o provisión matemática por contingencia no acaecida. 2 – Derechos económicos o provisión matemática por contingencia acaecida. 3 – Derechos consolidados y económicos o provisión matemática por contingencia no acaecida y acaecida.
		F2.	Número de operaciones traspasadas o número de aportaciones o primas vigentes de los que se derivan los derechos objeto del traspaso (6 caracteres numéricos, distintos de cero). Se informará en este campo del número de registros 27 con código de dato 227, incluidos en la transferencia (clave de operación 03 – campo F1 del registro 201). En la solicitud de traspaso (clave de operación 01) este dato tomará el valor 000000.
		F3.	Información del titular (partícipe/beneficiario). (29 caracteres). Contenido obligatorio distinto de todos espacios, en caracteres de los incluidos en el Anexo 5 de esta Instrucción.
Campo	G.		Libre.

Registro de Número de Dato 211. Información del titular tomador (partícipe/beneficiario).

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “24”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “211”.
Campo	F.		Información del titular (partícipe/beneficiario). (36 caracteres). Contenido obligatorio distinto de todos espacios, en caracteres de los incluidos en el Anexo 5 de esta Instrucción.
Campo	G.		Libre.

Registro de Número de Dato 215. Datos de la transferencia o devolución.

Campo	A.		Código de Registro. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “26”.
Campo	B.		Código de Operación. (2 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “56”.
Campo	C.		Libre. (10 posiciones).
Campo	D.		Libre. (12 posiciones).
Campo	E.		Número de Dato. (3 caracteres numéricos). Contendrá siempre el valor “215”.
Campos	F.	F1.	Fecha de emisión. (6 caracteres numéricos). Fecha de adeudo al ordenante del importe de la transferencia. En formato DDMMAA. Deberá ser la fecha de intercambio o alguno de los dos días anteriores hábiles del Servicio de Intercambio.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

25. Suprimido

26. Suprimido

27. En una Transferencia procedente del extranjero de fuera del Espacio Económico Europeo de clase“2”, el Código BIC de la entidad ordenante en el extranjero es espacios.

28. En una Transferencia procedente del extranjero de fuera del Espacio Económico Europeo de clase “2”, la Información sobre el código BIC de la entidad ordenante en el extranjero no contiene uno de los valores permitidos (1 ó 2).

29. Suprimido.

30. Suprimido.

31. En una Transferencia de devolución, el motivo de la devolución no contiene uno de los valores establecidos

32. Suprimido.

33. Suprimido.

34. El importe de la transferencia es igual a cero.

35. La Referencia de la transferencia no está completa o no es técnicamente correcta en su verificación con el dígito de control o es igual a ceros o el campo D2 no está comprendido entre 1 y 366.

36. Sin contenido.

37. Suprimido

38. En una Transferencia tipo 29, 39 ó 69 el contenido del campo identificativo de Servicios añadidos es distinto de cero.

b) Registros de los lotes de órdenes de traspaso de planes de pensiones

Registro de Número de Dato 201:

- Campo C1. No es válido de acuerdo con la verificación del NIF.
- Campo C2. No toma los valores blanco o “1”.
- Campo D1. No es válido de acuerdo con la verificación del NIF.
- Campo F1. No contiene los valores “01”, “02” “03” ó “04”.
- Campo F2. Su contenido es cero si la clave de operación es “02” o si es “04” y el motivo de devolución es “05”.
- Campo F3. Si la clave de operación es “03” su contenido no es 1 ni 2. Si la clave de operación no es “03” y su contenido no es cero.
- Campo F4. Fecha de emisión de la transferencia original. No es una fecha lógica o no es anterior a la fecha de intercambio, si la clave de operación es “04”; en los demás casos, no es cero.
- Campo F5. Si la clave de operación es “01”, “02” ó “03” este campo no es cero o si la clave de operación es “04” no es uno de los valores permitidos**.**
- Campo F6. Es espacios cuando la clave de operación es “01”, “02” ó “03” y en este último caso la clave de inicio de la transferencia es 1. Contiene algún carácter no permitido.

Registro de Número de Dato 202:

- En el caso de transferencias (clave de operación “03”), la Referencia de la transferencia no está completa o no es técnicamente correcta en su verificación con el dígito de control o es igual a ceros o el campo D2 no está comprendido entre 1 y 366.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Registro de Número de Dato 203:

- Campo F1. CCC del Fondo Destino.
  No está completo o no es técnicamente correcto en su verificación con los dígitos de control o el número de cuenta es ceros.
  Si clave de operación es "01" ó "04" y la entidad no es la entidad presentadora o una de sus representadas o si clave de operación es "02" ó "03" y la entidad no es la receptora o una de sus representadas.
- Campo F2. Si clave de operación es "01" ó "04" y la entidad depositaria de la cuenta del Fondo Origen no es la entidad receptora o una de sus representadas o si clave de operación es "02" ó "03" y la entidad no es la presentadora o una de sus representadas.
- Campo F3. Naturaleza del precio interbancario. Su valor no es 0, 1 ó 2.
- Campo F5. Importe del precio interbancario. Si naturaleza del precio interbancario es cero, este importe no es cero.

Registro de Número de Dato 210:

- No existen registros 210, si el campo F1 del registro con número de dato 201 no contiene el valor 01 ó 03.
- Campo F1. Su valor no es 1, 2 ó 3.
- Campo F2. Si la clave de operación es 01 su valor es distinto de cero.

Registro de Número de Dato 215:

- Campo F1. Fecha de emisión. No corresponde con la fecha de intercambio o uno de los días anteriores hábiles para intercambio.
- Campo F2. Entidad ordenante. No es la entidad presentadora o una de sus representadas. Si la clave de operación es "04" no coincide con las cuatro primeras posiciones del campo F1 del registro 203. Si la clave es "03"no coincide con el campo F2 del registro 203.

- Campo F3. Oficina ordenante. Numérico. Si clave de operación es '04' no coincide con las cuatro segundas posiciones del campo F1 del registro 203.

Registro de Número de Dato 216:

- Campo F1. Importe. Es cero.
- Campo F2. Entidad beneficiaria. No es la entidad receptora o una de sus representadas. Si la clave de operación es "03" no coincide con las cuatro primeras posiciones del campo F1 del registro 203. Si la clave de operación es "04" no coincide con el campo F2 del registro 203.
- Campo F3. Oficina beneficiaria. Numérico. Si la clave de operación es "03" no coincide con las cuatro segundas posiciones del campo F1 del registro 203.

Registros de Número de Dato 227 y 228:

- No existen tantos registros con número de dato 227, como número se indica en el campo F2 del registro con número de dato 210.
- Si el campo F1 del registro 201 contiene el valor "03" y el campo C2 del citado registro viene a blanco, y no existen registros con número de dato 227 y 228.
- Si el campo F1 del registro 201 contiene el valor "03" y el campo C2 del citado registro incluye el valor "1", y no existen registros con número de dato 227.

Registros de Número de Dato 230 y 231:

- No existen registros con número de dato 230 y 231, si el campo F2 del registro con número de dato 225 es distinto de cero.
- No existen tantos bloques de registros de número de dato 230 y 231 como número de aportantes a minusválidos figure en el campo F2 del correspondiente registro de número de dato 225. Existen estos registros cuando ese valor es cero.
- Campo F1. Número del aportante. No comienza en "01" en cada traspaso y no continúa en secuencia correlativa de 1 en 1, hasta el valor que figure en el campo F2 del correspondiente registro 225. Su

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)